

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

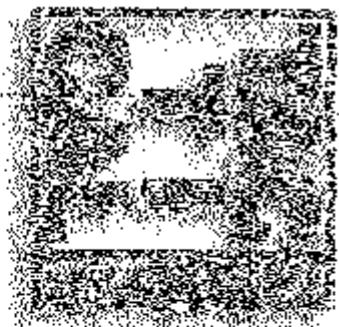
PROVEEDURIA MUNICIPAL

Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores HM-DP 607/2016

"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"

Propuesta Técnica

Anexo 1



**CAMISOLA TIPO OTAN DE MANGA LARGA PARA CABALLERO**

Camisola para Policia, para Caballero, confeccionada en tela Ripstop (anti-desgarro) color azul marino oscuro, con un peso de 7.5 oz/yd<sup>2</sup> (siete punto cinco onzas por yarda cuadrada), 65% (sesenta y cinco por ciento) poliéster y 35% (treinta y cinco por ciento) algodón, con revestimiento de Teflon® de la marca Dupont® repelente al agua, aceites, manchas y anti-arrugas. El cuello deberá ser tipo aletilla en espalda y hombros para mayor movilidad desde el cuello hasta la axila a cada lado. Al frente a la altura del pecho contará con dos bolsillos de 12.8 cm (doce punto ocho centímetros) de ancho por 15.5 cm (quince punto cinco centímetros) de alto, con costura doble de 0.7 cm (siete punto siete centímetros), de igual forma deberá contar con tapa en solapa de 13.2 cm (trece punto dos centímetros) de ancho por 5.7 cm (cinco punto siete centímetros) de alto con costura de doble puntada con cierre de gancho y lazo con apertura para boligrafo de 3 cm (tres centímetros) en las dos bolsas, dos bolsillos ocultos para documentos con costuras triples de 0.7 cm (siete punto siete centímetros) y remate en las esquinas con dos dientes de gancho y lazo del mismo color de la tela de 5 (cinco) por 1 (un) centímetros. El cuello debe medir 7.9 cm (siete punto nueve centímetros) en la parte de la nuca sin dobles y 7.5 cm (siete punto cinco centímetros) en el frente sin dobles, mismo que deberá estar confeccionado en doble tela con forro. Cargos de 7.1 cm (siete punto un centímetros) en la parte trasera con triple puntada. Ojales doble con tapa de 4.2 cm (cuatro punto dos centímetros) con cinco botones, cuatro ocultos y uno a la vista en la parte superior.

Las dos mangas con refuerzo de sobre tela con triple puntada desde el hombro hasta la muñeca. Muñecas reforzadas con doble tela con dos botones de ajuste y botón en anclaje. La manga izquierda deberá contar con doble bolsillo para dos plumas a la altura del puño de 16 cm (dieciséis centímetros) por 4.7 cm (cuatro punto siete centímetros). Con 11 (once) botones de 4 (cuatro) ojitos de 1.9 cm (uno punto nueve centímetros) de diametro de melamina: 5 (cinco) en la botonera central, 2 (dos) en aletillas de manga, 4 (cuatro) en puños y 1 (uno) de repuesto en la parte interna inferior de manguero. Con dos charreteras de 4 cm (cuatro centímetros) por 16 cm (dieciséis centímetros) elaboradas de la misma tela doble con contorno de triple puntada y dos botones de melamina los cuales deben estar en bolsa transparente junto a las etiquetas. Las costuras deben ser de 10 (diez) a 12 (doce) puntadas por pulgada. Las costuras serán de triple aguja o triple puntada en: bolsillos frontales, bolsillos ocultos, borde del cuello, mangas, carasa delantera y posterior, ojales frontal, charreteras y puños. Este producto debe contar con un año de garantía sobre defectos de fabricación y vicios ocultos con cambio inmediato.

**3.1. MICRO BORDADOS DE ALTA CALIDAD:**

• Frente derecho: Seguridad Pública de Zapotlán el Grande, Lun una medida de 1.2 cm. (doce centímetros) por 2 cm.

420

MARCA 5.11  
MOD. 72002

1 Año contra vicios  
ocultos y/o  
defectos de fábrica

5.11

*(Handwritten signatures and stamps)*

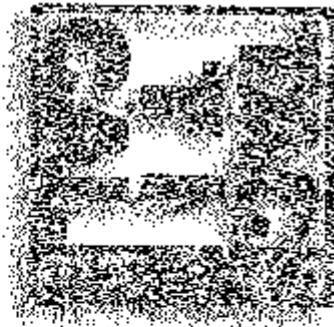
(un centímetro), sector en parche.

Alzante izquierdo: Escudo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande en la parte superior (estrella) con una medida de 8.5 cm (ocho punto cinco centímetros) de diámetro, sector en parche.

- Manga izquierda: sector en parche de la Bandera Nacional Mexicana con la palabra México en la parte superior, con medidas de 8 cm (ocho centímetros) por 9 cm (nueve centímetros).

- Manga derecha: sector en parche con la leyenda de PROXIMIDAD CIUDADANA de medidas 7.62 cm (siete punto sesenta y dos centímetros) por 6.35 cm (seis punto treinta y cinco centímetros).

- Espalda: situado debajo del canesú deberá incluir la leyenda POLICIA ZAPOTLÁN EL GRANDE con medidas de 33.02 cm (treinta y tres punto cero dos centímetros) de largo por 12.70 cm (doce punto setenta centímetros) de alto.



**Ernesto Joel Spitero Jara**  
**Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.



CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DP-007/2016

"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"

GUADALAJARA, JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS BIENES TOTALES DE ESTE CONCURSO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 35 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS BASES.

ATENTAMENTE

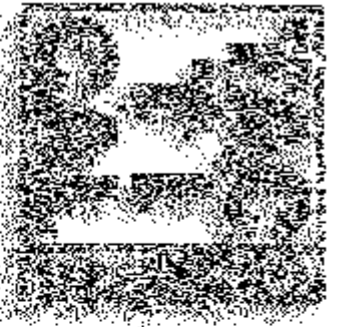
*Ernesto Joel Soltero Jara*

Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.

*[Signature]*

*[Large signature]*

PROCESO DE LICITACIÓN NÚMERO 007/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. GUADALAJARA, JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS HM-DP-007/2016**

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL  
MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ANEXO B**

**DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS DECLARACIONES FISCALES**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

**EN RELACION AL CONCURSO HM-DP-007/2016 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD QUE: LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE  
EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA  
PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ULTIMOS  
EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES  
DEL ISR DE LOS ULTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENULTIMO MES A AQUEL EN  
QUE SE PRESENTA ESTE ESCRITO.**

**ATENTAMENTE**

*Ernesto Joel Sotero Jara*

*Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.*

*[Illegible text and signatures in the left margin]*

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS HM-DP-007/2016

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL  
MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD PÚBLICA"**

ANEXO 3  
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

GUADALAJARA JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

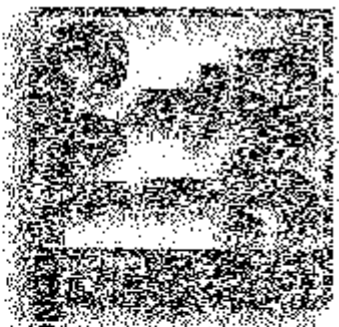
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE

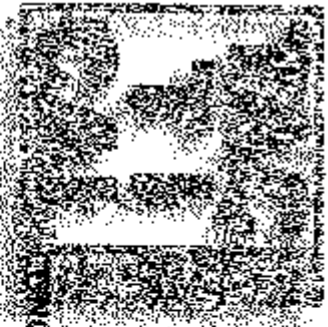
EN RELACION AL CONCURSO HM-DP007/2015 ME PERMITO MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DEL CONCURSO CITADO, ASÍ  
COMO SUS ANEXOS, Y MANIFIESTO QUE TENEMOS EL CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS  
DE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIENDOME A  
CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ATENTAMENTE

Ernesto José Sáltero Jara

Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.





**CURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DF-007/2016**

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ANEXO 4**  
**FORMATO DE MANIFESTO ART. 50 Y 60 FAASSP Y ARTICULO 5**  
**Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios**

GUADAJARA JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**  
**PRESENTE**

QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR MEXICANOS DE ACUERDO A LAS LEYES DE NUESTRO PAIS; ASI MISMO BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE PERSONA ALGUNA PERTENECIENTE A LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO NOS ENCONTRAMOS EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, Y I, II, III, IV DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

ATENTAMENTE

*Ernesto Joelsotero Jaro*

Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ACTUALIZADO EN 2016  
CIPAMSSO GUADAJARA JALISCO  
Carretera a Tepic km 11.5, Col. Jardines de Guadalupe, Guadalupe, Jalisco  
Teléfono: (361) 361 1000  
www.cipamssojalisco.gob.mx



**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS**

**TRES PERSONAS HM-DP 007/2016**

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ANEXO 6  
CARTA GARANTIA**

GUADALAJARA JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE**

YO *Ernesto Joel Soltero Jara* REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA *Tactical Store S.A. de C.V.* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA GARANTIA QUE PRESENTO DE LOS BIENES OFERTADOS DERIVADOS DEL CONCURSO HM-DP 007/2016, SERÁ DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE LAS PRESENTES BASES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE". ESTA GARANTIA TENDRÁ COMO OBJETO RESPONDER CONTRA LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.

ATENTAMENTE

*Ernesto Joel Soltero Jara*  
Ernesto Joel Soltero Jara

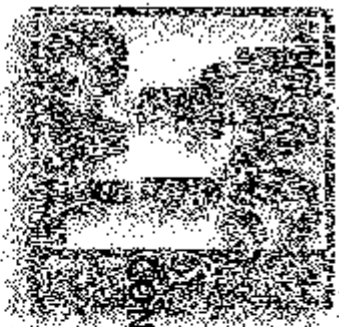
Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.

*[Signature]*  
Suplente

*Juan José Méndez*

*[Signatures]*

FACILITADO POR: TAMARCA S.A. DE C.V. TELÉFONO: 3339 2330 CON LA PRESIDENCIA EJECUTIVA  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS, JALISCO, MEXICO. TELÉFONO: 3339 2330  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS, JALISCO, MEXICO. TELÉFONO: 3339 2330



**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS HM-DP 007/2016**

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL  
MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ANEXO 10  
Formato de Entrega de Sobres**

**EMPRESA Tactical Store S.A. de C.V**

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUUESTA TECNICA**

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 7 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
1	PROPUESTA TECNICA DETALLADA (ANEXO 1)	X	
2	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)	X	
3	PROGRAMA DE ENTREGA (FORMATO LIBRE)	X	
4	FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES (ANEXO 3)	X	
5	MANIFIESTO ANTICUOS 50 Y 60 IAASSP Y 5 RACAMZIG (ANEXO 4)	X	
6	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	X	
7	CARTA DE GARANTIA (ANEXO 6)	X	

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUUESTA ECONOMICA**

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

FOLDER	DOCUMENTOS	ENTREGA	
		SI	NO
1	FORMATO DE PROPUUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 7)	X	
3	DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES (ANEXO 8)	X	

*Ernesto Joel Sotero Jara*

Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V

*[Handwritten signatures and marks]*





CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS HM- DP 007/2016

"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL  
MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD PÚBLICA"

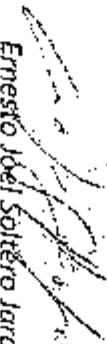
ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

GUADALAJARA JALISCO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016


MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE

YO *Ernesto Joel Soltero Jara* REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA *Tactical Store S.A. de C.V.* MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDOZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN SITUACIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

  
Ernesto Joel Soltero Jara

Administrador General Único de Tactical Store S.A. de C.V.


MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  
PROVEEDURIA MUNICIPAL

**CONCURSO HM-DP 007/2016**

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DP 007/2016

ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Recursos provenientes del PEF Apartado 20.2

**PROPUESTA ECONOMICA**

Anexo 7

Fecha: 07 de noviembre de 2016

Hoja 1 de 1

Firma: 

Representante: Tactical Store S.A. de C.V.

Domicilio: Francisco Zarco N0. 2388

Representante: Ernesto Joel Soltero Jara

CAMISOLA MANGA LARGA DE OTAN EN TELA  
PSTOP MARCA 5.11 MOD. 72002 EN COLOR  
AZUL NAVY

420

PIEZAS

\$

1,543.60

SON MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 MN

\$ 648,270.00

La presente propuesta importa (con letra):

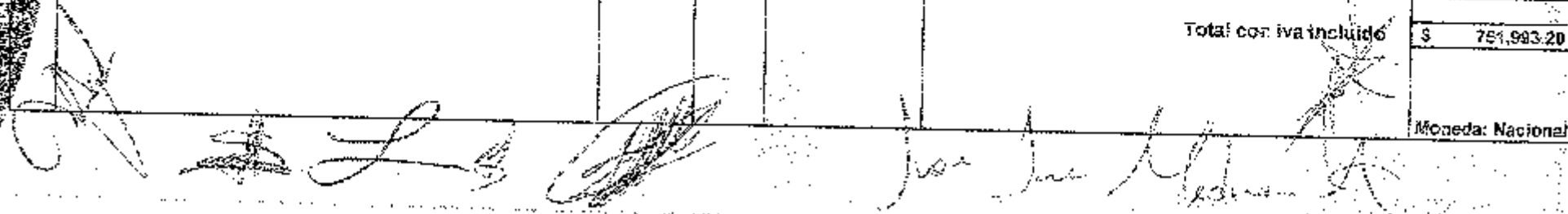
SON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MN.

Sub-Total sin IVA \$ 648,270.00

IVA \$ 103,723.20

Total con iva incluido \$ 751,993.20

Moneda: Nacional





**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS HM-DP-007/2016**

**"ADQUISICIÓN DE 420 CAMISOLAS MANGA LARGA DE ACUERDO AL  
MANUAL DE FORTASEG 2016 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
PÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ANEXO 2  
DOCUMENTOS DE ACREDITACION**

**ERNESTO JOEL SOLTERO JARA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Concurso, a nombre y representación de: **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**

**HM-DP 007/2016**

Registro Federal de Contribuyentes: 1512AD0311173
Domicilio: (Calle y Avda.): Francisco Zarco NO. 2388
Colonia: Bajos Lindos de Guereva
Código Postal: 44630
Delegación o Municipio: Guadalupe
Entidad Federativa: Jalisco
Sexo:
Teléfonos: (31) 36351151
Correo Electrónico: tacticalstorekd@hotmail.com
Men. de la escritura pública en la que consta su acto constitutivo: 29,023
Moniteo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: B. Guillermo Vallarta Plata, Notario No.79, Guadalupe, Jalisco a 8 de septiembre del 2014.
Descripción del objeto social: Empresa dedicada a la venta de equipo de Seguridad, Protección Civil, Bomberos, Forestal y Hospitalario, así como alquilar y todo tipo de Chalecos Reflectivos.
Reformas al acta constitutiva:

Fecha y Número de inscripción en el Registro de Comercio

Fecha: 21 DE OCTUBRE DEL 2014

Núm.: 84822-1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 CARRILLO DE LA VILLA, GUADALUPE, JALISCO  
 TELÉFONO: (31) 36351151  
 CORREO ELECTRÓNICO: tacticalstorekd@hotmail.com

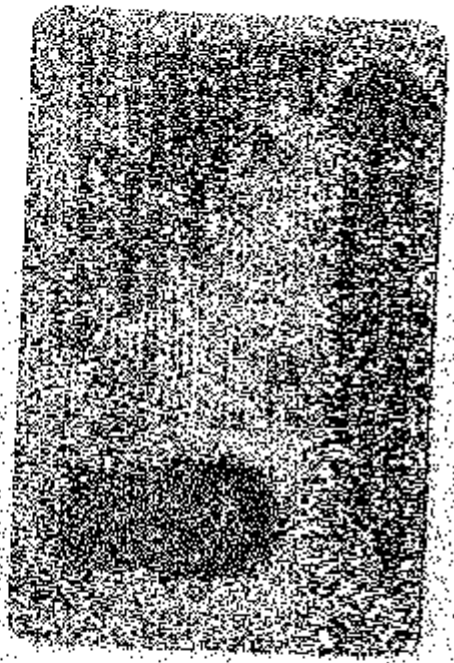
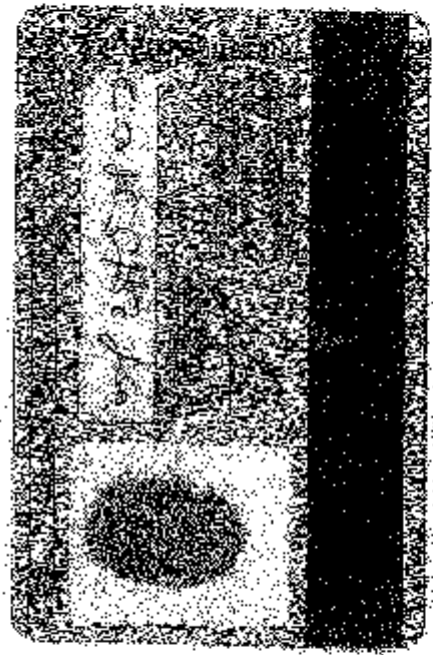
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature: Juan José Medina]*

*[Handwritten signatures and initials]*



*J. J.*



~~A~~  
*L. J.*

*Juan José Piedra*



Total a Pagar: \$ 399.00

Pagar antes de: 09-OCT-2016

Mes de Facturación: Septiembre

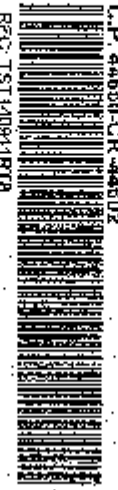
Teléfono: (33) 3615-1155

Factura No: 090310290017521

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de CV.  
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México D.F.  
RFC: TME060315-KT8 11-SEP-2016 DV 9

TACTICAL STORE SA DE CV

CLL FRANCISCO ZARCO 2388  
A GALLARDO Y L PEREZ V  
ROJAS LADRON DE GUEVARA  
GUADALAJARA, JA  
C.P. 44650 CR 44602



RFC: TST140941RT8

CTG

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicando el reverso de este recibo.



### TU Línea TELMEX

es un portafolio de beneficios para tu Negocio.

- o **Credito TELMEX.** Para pagar tu Negocio.
- o **LA AVIS DE TELMEX.** Las herramientas que le ayudan a tu Negocio a cumplir con los grandes.
- o **Aspel.** La solución en Facturación, Director de Alínea y Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar.

o **Línea Crédito Negocio.\***  
\*Agiliza el pago de impuestos.  
\*Ventas y servicios en línea, contratación de servicios y Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar.

Beneficios en telefonía, energía, Internet

### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	399.00
Cargos del Mes	+ 399.00
Su Pago Gracias	- 399.00
Cargo por Redondeo	+ 0.27
Credito por Redondeo*	- 0.27
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 399.00</b>

\*Redondeos ascendente y descendente 00/100 MXN.  
1. La diferencia de Cargos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

### Cargos del Mes

Planes y Paquetes	336.90
IEPS 3%	7.07
IVA 16%	55.03
<b>Total</b>	<b>\$ 399.00</b>

Imp. Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

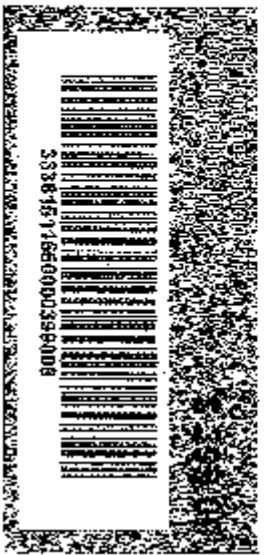


Interconexión de seguridad y mejora la productividad de tu Negocio

Más incluido en tu Paquete, además de 01 800 123 03 25 y a más no menos en tu paquete completa muy inferior. \*Beneficios y condiciones en línea, contratación de servicios y Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar.

Teléfono (33) 3615 1155 DV 9

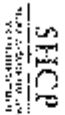
Mes de Facturación: Septiembre Pagar antes de 09-OCT-2016



33381571660000399008

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

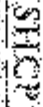


Servicio de Administración Tributaria

TSF 140914RT8  
Registra Federal de Contribuyentes



TACTICAL STORE  
Administración, representación o reunión  
social  
RFC: SA400836036  
VALIDA TU INFORMACION  
FISCAL



Servicio de Administración Tributaria



Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
GUADALAJARA, JALISCO A. 22 DE AGOSTO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TSF 140914RT8
Denominación/Razón Social:	TACTICAL STORE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	TACTICAL STORE SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha del último cambio de estado:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Datos de Ubicación:

Código Postal:	44650	Tipo de Vialidad:	CALLE
Nombre de Vialidad:	FRANCISCO ZARCO	Numero Exterior:	238B
Numero Interior:		Nombre de la Colonia:	SOJAS ADRON DE GUEVARA
Nombre de la Localidad:		Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa:	JALISCO	Entre Calles:	CALLE AURELIO L. GALLARDO
Y Calle:	CALLE LUIS PEREZ VERDIA	Correo Electrónico:	arnestojoe@hotmail.com

Contacto

Avenida 22, 2da. Esquina, C. de J. 06300 Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 97728 de lunes a viernes de 9:00 a 19:00  
01 (52) 52 627 27 278 (línea gratuita)  
Servicio al Cliente: 01 (877) 44 88 778  
servicioalcliente@sat.gob.mx

MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SE  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	26	04/12/2014	
2	Comercio al por mayor de ropa	25	1/10/2014	
3	Comercio al por menor en general de uniformas y artículos deportivos, equipo y/o accesorios para exclusivismo, pesca y caza deportiva	24	1/10/2014	
3	Comercio al por mayor de calzato	24	04/12/2014	

Regímenes:

Regímenes	Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de Ley Personas Morales	Regímen	1/10/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	1/10/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	1/10/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	1/10/2014	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/12/2014	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	04/12/2014	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/12/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/12/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Salto:

3201510822NTS1140911PT8CONSITANCIA DE SITUACIÓN FISCAL20000040000700011E1881

Contacto

Av. Hidalgo 77 del Sureste, C.P. 06330 Ciudad de México, México  
Avenida telefonica 827 72 378 dirección Ciudad de México  
o al (55) 627 27 29 del lado del  
Fuente: Estado México y Ciudad de México  
denuncia@sat.gob.mx





gob.mx

Sello Digital:

DNVYhsVBrv7Yd1lOm2hNlwyXljsEtD+I24nQZnPOAU0dX;U1VWdAqJh0zJRP;OvMlVeeBdI;KXr;CqS;ruD5K0sH;0Rv;TD  
+Exd00VvgCGw0xsmMQ;u0zZ;Ic;Nf;29kyQ8GAL;0T;SvHhd;anuy;ZEAr;hw04HUV;SPZ;F0c;I0;en;D;K;g;K;I;u;X;Y;\*



Página 31 de 31

MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**CONTACTO**

Av. Jalisco 77, Col. Cuernavaca, C.P. 06330, Ciudad de México  
Atención al Cliente: +527 27 728 desde el canal de preferencia  
019 (55) 627 21 728 de resto de país.  
También puedes contactarnos al teléfono +527 44 68 728  
corriendo@sat.gob.mx

Juan José Medina

Jic. José Guillermo Vallarta Plata  
NOTARIA PUBLICA No. 79  
Guadalajara, Jal.



... ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,029 VENTITINUEVE MIL VEINTISÉIS.

... TOMO LXMI SESENTA Y UNO.

... LIBRO IV CUARTO.

... En fe y edad de Guadalupe, Jalisco, a los 03 días del mes de septiembre del año 2014, dos (2) señores, **ERNESTO JOEL SOLTANO JARA**, de esta Municipalidad, representado por su propio derecho, el señor **ERNESTO JOEL SOLTANO JARA** y **JONATHAN OSVALDO CRUZ CABADA**, todos con los nombres que se consignan al final de esta escritura y apellidos, habiendo celebrado un **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** y, a su vez, habiendo por medio de **"TÁCTICA STORE"**, seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas S. A. DE C. V. de conformidad con el precepto de la Sociedad de Escrituras que a continuación se menciona:

... Tiene línea de Documento (DUY) 420140905119302717. AL HONORABLE SUPERIOR LICUERADO EL COCOTINO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA QUE DICE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- EL FRENDO ACCIONA QUE PADE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- **AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** En atención a lo reserva reservado por José Guillermo Vallarta Plata, a través de Sistema electrónico por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 10 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 17 del Reglamento para la Administración de Jefe de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción III, y 72 fracciones II, XXIV, XXV y XXX párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **TÁCTICA STORE**. Lo anterior, a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento para la Administración de Jefe de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, al objeto de la Reglamentación para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fomento Público, el desarrollo de las sociedades cooperativas, la sucesión, a fin de quien se otorga la Secretaría o Residencia correspondiente, o en su caso, ante quien se efectúa el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá ser otorgada previamente a la reserva de dicho acto, que su cumplimiento con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el artículo Reglamentario, y a su vez, deberá ser otorgado de que se presenten Autorizaciones de entrega vigencia. **AVISO DE USO RECURSIVO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fomento Público, el desarrollo o Fomento Público que para el efecto alegado contiene el artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aclarar de Uso correspondiente a través de

CONTRATO

COTIZADO



Salvo y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente autorización, a lo da lugar del consentimiento de la Secretaría de Economía da que ha recibido el uso de la Comunicación o Hacerse Social Alivante por haberse cumplido la Sociedad y Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Página 1 de 1. Cero línea del Documento (CUD) A2019050511E032747. Razón Social sale su fa. En caso de que el Registro Público Autorizado o Servicio Público que haya sido designado conforme al artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no da el Aviso de Uso dentro al artículo 24 del dicho Reglamento, debe podrá ejercer nuevo designe derechos, el Aviso de Uso da forma extemporánea en cualquiera de sus oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que concluye el plazo cuando cuando días hábiles siguientes a la fecha de la presente Autorización. Lo Secretario de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social con toda mediante la presente Autorización, en caso de esa no recibe el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que precede -AVISO DE EMERGENCIA-. En caso de inicio o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Registro Público Autorizado o Servicio Público con quien se formalizó dicho acto, deberá de dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la realización de la misma, el Registro Público Autorizado, el responsable legal de la sociedad convocativa deberá emitir por escrito el Aviso de la Secretaría de Economía para poder dar o Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, o acciones que sean o pretenden usar una Denominación o Razón Social tendrán las consecuencias siguientes: 1. Responder por cualquier delito por vía o sanción que pudiera sufrir el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y 2. Propiciar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado durante el tiempo en que se otorgó en uso, y después de que se haya emitido el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores deberán cesar con el momento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días hábiles a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 31 de la Ley de la Propiedad Industrial. FIRMA ELECTRÓNICA.- Página 2 de 4. Cero línea del Documento (CUD) A2019050511E032747. DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. Cedena Digital, Secretaría de Economía, y CAZAPAS para OFICINA FIDUCIARIA. Sello, Servicio de Fianza: 8476270163908185ca0212d531aeb07113091a225c20ca491a229e20014e3c00a 86731e0c10b9151a8b7449c10a3007181811315c485161949100170052e20e20c74e019185143151801991e 6501501956d11ca31742103167032a10b4d63840a49c740e20af13a27a798420983a1012a1f5494109100.



participación social, contemplándose así lo establecido en este artículo, se comprueba desde ahora en que dicha adquisición será toda y por todo consiente y sin ningún valor de las obligaciones sociales de que se trate y los hijos que se representen, limitándose por ende, el capital social en una cantidad igual al valor de la participación consensada.

**TERCERA.** Denotado social. El domicilio de las sociedades señaladas en el artículo anterior será la ciudad de Guadalupe, Jalisco, que comprende de sus municipios de Guadalupe, Zapotlán, Tonalá, Tequila, Tlaquehuana y Tlaquehuana de Zaragoza, Jalisco, pero podrá elevarse a jurisdicción y sucomisar en cualquier otro lugar de Estado de la República o del extranjero, sin que esto implique un cambio de domicilio.

**CUARTA.** Dirección social. La dirección de la sociedad será la siguiente: a partir de la fecha de promulgación de la presente escritura:

**QUINTA.** Objeto social. El objeto de la sociedad será:

1.- La compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación, conservación, conservación, distribución, manipulación de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios y equipamiento en general para el personal empleado de la policía, bomberos, paramédicos, profesiones, fiscal, inspectores y personal hospitalario.

2.- La compra, venta, administración, producción, distribución y explotación por cuenta propia o a través de terceros, de tecnologías de la información y comunicación, programas de inteligencia, software y equipos de comunicación, así como la obtención de cualquier otro conocimiento científico con aplicaciones de seguridad, protección, explotación y enseñanza permitidas por la ley.

3.- La compra, venta, distribución, conservación, importación y exportación, organización de todo tipo de eventos, entendiendo mutatis mutandem el concepto de cualquier tipo de eventos, actividades, conferencias, cursos, actividades de uso personal, ropa, uniformes, accesorios, equipo de comunicación, software de defensa personal, tecnología, de computo, papelería y quinielas electrónicas.

4.- La obtención de todo tipo de contratos y prestación de servicios eventuales a todo tipo de instituciones gubernamentales, sean de carácter estatal, no federal, ya sea para el abastecimiento, importación, conservación, distribución y equipamiento de todo tipo de artículos, como en sucesivos de uso propio.

5.- Ejecutar todo clase de proyectos relacionados con la asistencia, capacitación y asesoramiento para labores sociales, personales, físicas, y cualquier dependencia del gobierno federal y/o estatal.

6.- La compra, venta, importación, distribución, suministro, representación, manejo y gestión, gestión y intermediación mercantil, formación de todo tipo de reservas para desarrollo administrativo y tecnológico, así como la compra, venta, importación, almacenamiento y almacenamiento de equipo tecnológico, herramientas, así como servicios, asesorías y accesorios de los ramos.

7.- La compra, venta, administración, producción y explotación por cuenta propia o a través de terceros, tecnologías de la información y comunicación, así como la conservación de cualquier tipo de actividad con actividades de expansión y enseñanza permitidas por la ley.

8.- La gestión y realización de cualquier tipo que sea de trámite que haya necesidad de realizar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal, Estatal, Municipal, participar en licitaciones y concursos, así como la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o autorización a favor de la Sociedad, para la realización de cualquier tipo de implementación de tecnología o de cualquier otra clase, una de cuantas se busque mediante licitación o concurso, así como la obtención y ejecución de los actos y contratos ya

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*





según las manifestaciones del otorgante que se refieren de manera expresa, por propia propia a través de licencias, o en combinación de ambas, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal o Municipios, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, empresas privadas, físicas o morales, instituciones o corporaciones, o sus sucesores o representantes legales o morales, personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales y la ejecución de todo clase de actividades y operaciones en las áreas afines, del sector público o privado.

10.- Promover, obtener, suministrar, facilitar, ceder, prestar o enajenar, en su caso, otorgar toda clase de prestaciones financieras, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana, así como contratar o girar el monto de sus desembolsos, intermediarios, agencias y negociaciones de todo especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero.

11.- En el establecimiento de oficinas, agencias, representaciones, delegaciones, delegados y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa, así como la adquisición, compra venta, instauración, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, de muebles, maquinaria, equipos de transporte, maquinaria, herramientas, equipo de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.

12.- La representación, conservación, administración, la ejecución en todo o en parte y adquisición de derechos de tenencia, la cobranza y el cobramiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean o no hipotecados, en el país o en el extranjero, presentes o contingentes para el desarrollo y cumplimiento del fin social y de sus actividades empresariales que realice la sociedad.

13.- Promover, constituir, organizar, evaluar y dotar participaciones en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto modernas como tradicionales, así como participar en su administración y liquidación, de igual forma, otorgar otorgamos a las sociedades mercantiles, civiles, o económicas de las que se tenga interés la sociedad o participaciones equivalentes en su capital social, o que pueda obtener la finalidad de asignar la mayoría de los miembros de los organismos de administración.

14.- La administración, amparatada y en su parate, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley, así como intervenir, suscribir, proponer en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores e cualquier tipo de bienes muebles y relacionados, aun cuando se requiera autorización especial para ser otorgada.

15.- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se consistan en fincas, bienes muebles, bienes, muebles, derechos, acciones, valores, o cualquier otro clase de títulos de crédito y valores, mercantiles que permita la Ley, para las operaciones y actividades propias que realicen las sociedades y que se encuentren en condiciones de cumplimiento en su objeto.

16.- Contratar y obtener todo tipo de fideicomisos y de todo tipo de acciones, grater en cualquier forma permitida por la Ley, prender o hipotecar y acceder en fideicomiso bienes inmuebles e muebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal. Lo anterior, para las operaciones y actividades propias que realicen las sociedades y que se encuentren en condiciones de cumplimiento en su objeto.

COGTEJADO

COGTEJADO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials on the right.

Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature on the left and initials on the right.

...16.- La preservación, conservación y subsecuenciación del acervo de estadísticas profesionales y la asistencia técnica en las áreas de creación, sistematización, administración y operación de bases de datos, según parámetros físicos o lógicos, tecnologías o plataformas, de alta calidad técnica, material o de software, realizando los aspectos técnicos, consultivos o de asesoría por las áreas administrativas, económicas, financieras, de investigación de mercado, educativa, fiscal, informática, ambiental, de políticas gubernamentales, jurídicas, corporativa, de manufactura y otras cosas en sus así como de asistencia en los temas mencionados, de implementación de sistemas administrativos, de control de calidad y de proyectos tecnológicos, participando y desarrollando asistencia técnica e ingeniería de calidad en operaciones, de implementación de la tecnología, así como la consultoría y especialización de profesionales en el área de la administración de empresas, contabilidad, auditoría, finanzas, economía, comercio exterior, atención al cliente, relaciones internacionales, Publicidad, mercadotecnia, informática corporativa, programación, seguridad y otros áreas, o la asistencia de bases para la prestación de servicios tecnológicos que brinda la sociedad, y en su caso la realización de todas las actividades y acciones relacionadas con todo o en parte las actividades señaladas.

...17.- La prestación, mantenimiento y subcontratación por cuenta propia o de terceros, de servicios en el área de promoción, comercialización, distribución, implementación, operación, venta, instalación, mercadotecnia, publicidad y diseño, de tecnología en informática y comunicaciones de la investigación de mercados, gestión de desarrollo y de cultura general, así como la capacitación, consultoría, asesoría, y mantenimiento de personal, así como en el área de recursos humanos: en el campo de ecología, de la tecnología, computación y comunicaciones, y en general, la implementación de servicios de asistencia técnica e ingeniería de calidad brindados por personas físicas o morales, académicas o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que sea se preste, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad.

...18.- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, tangible de uso, componentes electrónicos, de gestión, implementación y operación de registros de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, marcas de utilidad, patentes, inventos, secretos industriales y derechos de autor, el almacenamiento o uso de datos, explotación y transferencia por cualquier medio legal de los derechos sobre manufactura, propiedad de la Sociedad, así como la obtención de patentes sobre ideas ordinarias y especiales, acciones y patentes, y otras acciones para todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo de la sociedad, y en general, la celebración de contratos de mercadería, licencias, franquicias o cesión de derechos para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad.

...19.- Campaña, venta, explotación, explotación, explotación, explotación, explotación y explotación de todo tipo de actividades de todo para el comercio.

...20.- Compra, venta, explotación, explotación, explotación, explotación, explotación, explotación y explotación de todo tipo de servicios de arte, otros, gráficos, impresión, explotación, diseño y diseño.

...21.- La adquisición de materias primas y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el objeto anterior.

...22.- Implementación y explotación de sistemas, planes y materiales necesarios o convenientes para lograr el cumplimiento del fin mencionado en el objeto anterior.

...23.- Adquisición de infraestructura de servicios que sean necesarios para lograr los fines del objeto social, tanto en el desarrollo nacional como internacional.



**Lic. José Guillermo Vallarta Plata**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 79**

Guadalajara, Jal.



— 24. En general, la obligación de todo tipo de contratos o convenios de carácter civil o mercantil que en los últimos no ha ley en la materia aplicable, (previa lectura de sociedad con intereses separados o extrínsecas, sean personas físicas o morales) que se realicen con todo o con parte con los obligados sociales antes señalados. ....

20. En general, celebrar todo tipo de contratos o convenios de carácter civil o mercantil que en los términos de la legislación aplicable, queda calificado Sociedad involucra expresamente la realización de todos y cada uno de los actividades y actividades señaladas en el artículo 25 anterior y artículo del Código de Comercio. ....

**SEXTA.** Capital social. La parte no estatal de la sociedad será de \$300,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La parte estatal será limitada para realizar dicho suministro, lo será inversión estatal a través de la asamblea general extraordinaria. El capital social estatal representado por 200 (doscientas cincuenta acciones con valor cada una de \$1,000.00) (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ....

**SÉPTIMA.** Naturaleza de las acciones. Las acciones serán nominativas y de igual valor, pudiéndose emitir en los títulos que las representen la composición de su valor nominal, en cuyo caso deberá ampliarse también el monto del capital social. ....

La sociedad podrá emitir acciones que confieren derechos de carácter preferencial, preferentemente del tipo de las contempladas en los artículos 113 del inciso primero, 114 del inciso primero, 123 del inciso primero, 136 del inciso primero y 137 del inciso primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

**DOCTAVA.** Vinculación de acciones. Las acciones de la sociedad se verificarán por el estado del libro que las ampara y no inscribirse en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, siendo ineficaces respecto de la sociedad. Cada serie emitida de acciones deberá identificarse, declarándose hacer constar en los títulos que la componen el importe del capital que representan la comisión y el número de acciones de que se componen. ....

**NOVENA.** Procedimiento de enajenación de acciones. Las acciones gozarán del derecho de prioridad para adquirir acciones de la sociedad. En los términos de la presente cláusula, los accionistas de la sociedad se comprometen respaldadamente el derecho para adquirir las acciones en la proporción en que las reservas disponibles participan en el capital social de la sociedad. ....

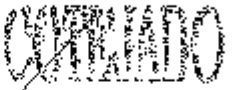
**DÉCIMA.** Implicación de aumento accionario. La adquisición de una o más acciones implicará adquisición de las disposiciones de esta estatutos y de las resoluciones legislativas que quisiere para la realización de acciones y para el régimen de administración. ....

**UNDÉCIMA.** Tipos de acciones, sus valores de acciones y certificación administrativa. Pueden emitirse con o sin acciones, emitidas con limitadas por el administrador general único o por el presidente y el secretario del consejo de administración, y deberán expresarse como mínimo la siguiente información: ....

21. Su nombre, nacionalidad y domicilio del accionario. ....  
22. Su denominación, comercio, educación, nacionalidad y o estado de existencia de la sociedad. ....  
23. La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. ....  
24. El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones. ....

Si el capital se integra mediante emisiones o sucesivas series de acciones, las metades del importe del capital social y del número de acciones se convierten en cada emisión o las partes que alcancen cada una de dichas series. ....

**COTIZADO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



g) Las acciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la entidad, de ser liberada, corresponden a la acción. \_\_\_\_\_

h) Las partes y número de la acción o del certificado accionario, con indicación del número de acciones que corresponden a la acción. \_\_\_\_\_

i) Las siguientes opciones: La representación de una acción y de las acciones dependientes por el mismo, así como su goce, en la medida que sea necesario para las actividades de la sociedad. Todo instrumento o gravamen que se celebre con respecto a tales disposiciones será nulo de pleno derecho. \_\_\_\_\_

j) La firma autografiada del administrador general único o del presidente y secretario o secretario administrativo, o bien la firma impresa en los sellos autorizados, a condición, en este último caso, de que se disponga el origen de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la sociedad. \_\_\_\_\_

**DISPOSICIÓN.** Aumento y disminución del capital social. El capital social en su parte variable podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la asamblea general ordinaria. No se podrá registrar el aumento ni la disminución, si la reducción del capital afecta exclusivamente a su parte variable. \_\_\_\_\_

**Aumento de capital.** \_\_\_\_\_  
El capital social será susceptible de aumento por cualquiera preferencia de los socios, por el traspaso de una o más acciones, por la reducción de acciones de la sociedad o por la regularización de reservas o de prima sobre acciones de la sociedad. \_\_\_\_\_

Los accionistas tendrán el derecho de preferencia a adquirir las acciones que en su momento se proponen al número de sus acciones, excepto en los siguientes casos: a) emisión de obligaciones convertibles en acciones, b) conversión de préstamos o acciones de nuevo cobro, y c) fusión. \_\_\_\_\_

La sociedad podrá tener en las mismas acciones en sus reservas que correspondan al capital autorizado por la asamblea, y que podrán ser cobradas, suspendido el derecho de preferencia de los accionistas, en los casos que indique convenientemente el órgano de administración, a saber: que se obtenga mediante el procedimiento indicado por la asamblea, o, en su defecto, a juicio no inferior al valor nominal de las acciones de la sociedad cuando no al día o estado financiero producido. En todo caso, no podrá la sociedad reducir el capital o su aumento así autorizado, sin anunciar al mismo tiempo el capital mínimo. \_\_\_\_\_

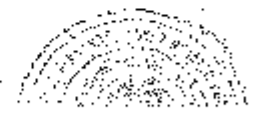
**Reducción de capital.** \_\_\_\_\_

La disminución del capital deberá consistir en cualquiera de los siguientes casos: a) amortización de acciones con utilidades repartidas, b) reembolso de aportaciones, c) supresión de votos, d). En el caso a) cuando se hubiera las acciones respecto de tres meses, a partir de la fecha en que legalmente puede dejarse de ellas, y si no lo hubiera en ese plazo, las acciones quedarán extinguidas y se abonará a la correspondiente reducción del capital. El reembolso concedido a las acciones de extinción no realizadas, o la absorción de pérdidas. \_\_\_\_\_

La disminución del capital social podrá hacerse cuando la misma no afecte el mínimo establecido en estos estatutos, y, en todo caso, conforme a las siguientes reglas: \_\_\_\_\_

1) Se hará por acciones íntegras e sin valor en libros. \_\_\_\_\_

2) Al decrearse la extinción y a menos que haya acuerdo expreso de la asamblea general ordinaria la suma de la disminución, los accionistas tendrán derecho a que se les reembolse el importe recibido de sus



Guadalajara, Jalisco

acciones en proporción al número de las que sean legítimas, desistiendo alientar ese desisto en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación en que se tome la resolución. Si dentro del plazo señalado se solicita el anulación de un número de acciones igual al capital a reducir, se tiene el derecho a que esas acciones se paguen al contado, pagándose desde luego el derecho de preferencia señalado en el artículo 2.º de la Ley.

4º Si en solicitudes de rescate, por uno o más accionistas, concuerdan la reducción del capital autorizado y desisten de hacer rescate el derecho preferencial señalado en el artículo 2.º de la Ley, aún no se ha renunciado al capital y el monto excedido, cuando se huban los requisitos de inscripción de reservas ofrecidas en un caso por cada accionista para otros fines, en el entendido de que le valdrá como si se hubiera inscrito.

5º Si las solicitudes de rescate no concuerdan el número de acciones que deban reintegrarse, entonces se presentarán las de los que lo hubieren solicitado y respecto de aquellos que no accedieron al rescate o no lo solicitaron en la proporción correspondiente al término de acciones que deben reintegrarse, se constituirá un fondo en beneficio de los que no hubieren solicitado rescate, en el monto en que se haya efectuado la reducción del capital autorizado.

6º En caso de que en asamblea desista sin sujeción de acciones con voto limitado, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 136 con la modificación de que el artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7º En ningún caso el capital podrá ser disminuido a un monto inferior al señalado por la Cláusula Séptima de los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO.  
ADMINISTRACION.

**SECCION PRIMERA.** Órgano de administración. La sociedad será administrada y representada por un Administrador General Único o por un Consejo de Administración, éste último compuesto por el menos y las personas: presidente, secretario y tesorero, y los vocales que se designen separados para el efecto y mayor número conforme al artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**SECCION CUARTA.** Consejo de Administración. Los miembros del consejo de administración, en su caso, deberán desempeñar su cargo en forma personalísima, y durante en su encargo individualmente y hasta en tanto no sean revocados por la asamblea general o presenten su renuncia expresamente justificada.

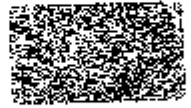
Salvo estipulación en contrario de la escritura de constitución, la asamblea tiene a sus individuos, asociados y comisionados de gestión general para el desempeño de sus funciones. Los accionistas no ocupan un cargo en el órgano de administración de la sociedad, excepto cuando por su propia designación, calificación, o especificación de nombre, número, categoría y cuando la ley o los estatutos representen de alguna de ellas.

**SECCION SEPTIMA.** Quiénes de inscripción de sesión y de resolución de consejo de administración. En el caso de que la asamblea sea convocada por un consejo de administración, para que este o legítimamente exista cuando transcurra el plazo más largo de 30 días hábiles, y sus resoluciones se firmen por mayoría de votos. Para que sus actos legalmente representen a la sociedad, deberá estar presente su presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.



COTEJADO

OTRO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.



Guadalajara, Jal.

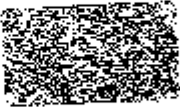


COTIJADO

COPIAS  
ORIGINAL  
ENCUENADO  
18

derecho recusativos, véanse de lo demás de sus incidentes, de cualquier recurso y desearse aun cuando se trate de juicio de amparo, que podrá elevarse durante varios años desde que sepa de pruebas, reconocen libros y documentos, oír al actor y al demandado, en sus respectivas causas; elevar los autos de pruebas, admitir a junta, diligencias y artículos, hacer, pedidas, recursos de amparo, en el pleno, arbitrajes, o amparos constituidos, formular y presentar toda clase de demandas y quórtes pecunia y casaciones; en las mismas cuando las leyes lo consentan, decretando sin poder de coacción, o conformar al Ministerio Público, y exigir la reparación de daños, acudir y levantar un suplico de oposición en todos los casos en que el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y un general levantar todos los autos respectivos para que se pronuncie con el otorgamiento de este poder.

- VI. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:** Poder que tendrá todos los facultades generales y especiales que requieran alguna especie comienza a la ley en los términos del seguro póliza de artículo 2584 (dos mil quinientos ochenta y cuatro) del Código Civil Federal y con el valor máximo de \$2,000,000 (dos millones seiscientos diez mil) para el Estado de Jalisco y los seguros de accidentes de los Códigos Civiles de tanto de los estados federativos de la República Mexicana y del Distrito Federal, resarzo tempestivo para conservar y conservar los negocios y bienes de la manutención, hacer y recibir pagar, otorgar recibos, acreditar letras e hipotecas en favor de la manutención y caudales de la dignidad principal. En general tendrá las facultades para poder realizar todos los operaciones inherentes al objeto de la sociedad, mismo que forma una entidad para no limitativa, las de comprar, vender y calcular contratos de arrendamiento, de compra, de venta, de obra, de prestación de servicios, de trabajo (salario) o colectivo, o de cualquier índole que existiendo el acuerdo de las dos partes suscritas, se como para pagar en la cantidad de todo tipo de contratos relacionados con la adquisición de bienes muebles e inmuebles en nombre de la sociedad, así como recibir cualquier tipo de pago del dinero de los socios de la sociedad, poder firmar todos los documentos públicos o privados que se deservan de su representación el apoderado, todos facultades para presentar propuestas, formar y/o presentar demandas, participo en colectivos y representar a la sociedad ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral, y empresas porociales, nacionales, extranjeras o de cualquier otra índole.
- Así mismo el acordado podrá ejercer poder amplio para la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, como los papeles que, de manera sucesiva, ante no limitados se señalan a continuación:
    - .... I. - Para de esta la sociedad y a los socios e su requerir, tal como de recibir el original de la Copia del Registro Federal de Contribuyentes y el original del Forman IRFC.
    - .... II. - Para de esta la sociedad fiscal a la sociedad cuando los socios y su sociedad así lo demandar, así como desistir y/o anular sus obligaciones fiscales, solicitar la revalidación de cuentas del Registro Federal de Contribuyentes, constancia de la aya y formatos de familias y declaraciones fiscales.
    - .... III. - Ejercer el intencional general sobre declaraciones y licencias fiscales, así como de otros tipos fiscales por: Contar y no de pagar.
    - .... IV. - Transferir y solicitar reimpresiones y declaraciones de impuestos a favor de la sociedad.
    - .... V. - Negociar cualquier impuesto en dinero, así como créditos y sanciones.
    - .... VI. - Ejercer, gastar y presentar créditos, libros, pronósticos, constituciones y aclaraciones a requerir las.



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

miles y millones, así también de recursos de inversión, resacas de mijidos así como cualquier recurso legal a que se tenga derecho, cumplimiento exacto (requisitos) de cualquier tipo de resolución de dichas recursos.

— El Poder Judicial ante los Municipios de la República Mexicana, así como de cualquier municipio local, pueblano o libre, incluyendo a las personas sustraídas de la Sociedad sobre sus respectivas jurisdicciones.

— I. También completamente la licencia cuantitativa hecha del giro de la Sociedad con lo de cualquier aumento cuantitativo de mismo del curso su respectiva baja, trasacción de renta, cambio de giro y cambios de domicilio.

— II. Tramitar la solicitud municipal y estatal ante la Secretaría de Salud para emitir que corresponda a sociedad para el desarrollo de su giro.

— III. Representar a la Sociedad tramitando en gacetas cualquier tipo de licencia o permiso ante los respectivos Municipios, entes de gobierno correspondiente al domicilio legal de la Sociedad.

— IV. Exacer poder apelar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre las siguientes acciones:

— I. Dar de alta a la Sociedad, a sus trabajadores y empleados así como de recibir los originales no

con y dispense de la documentación respectiva.

— II. Tramitar y recibir pólizas, bases y modificaciones de seguro de sus asegurados en la Sociedad.

— III. Negociar, suscribir y emitir a la Sociedad, descuentos y pagos a plazos de cualquier monto o deudos por cuenta de pago.

— Ejercer poder apelar ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco o en materia en cualquier otro estado de la República Mexicana y al Distrito Federal.

— Ejercer poder apelar ante el gobierno representando a la Sociedad para solicitar cualquier autorización ante el Instituto del Fomento Nacional de la Vivienda y de los Fideicomisos.

— Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con la misma, realizar pagos, gestionar liquidaciones y expensas, solicitar devoluciones de cobros fiscales, obtener convenios, realizar toda documentación, otorgar nulidades, presentar embargos y documentos, solicitar derechos, otorgar y otorgar embargos y suscripciones de pólizas, renunciar y otorgar toda clase de garantías, también y realizar pólizas, pagar, autorizar y suscribir e imprimir rubros, sellos y otros, recibir, emitir, en todo clase de recursos, y cualquier otro, casar, cancelar, extirpar, hacer pólizas, pagar y realizar en general, pedir autorización de bancos en obra, hacer y recibir pagos, desistirse de las acciones, iniciar procedimientos convencionales y en general realizar cualquier actividad inherente y perteneciente al desarrollo de cualquier dependencia.

— **CU. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR RISES**, con la amplitud de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2554 del Código de Comercio y con lo del Código Civil para el Distrito Federal, para el artículo dos mil quinientos noventa y cinco del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana.

— **DU. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades, gestiones y con todas las facultades, facultades que requieren pólizas o cualquier especie de comprobante a sus respectivos lugares, en materia alguna, y con la facultad de lo dispuesto por los dos artículos doscientos del artículo dos mil quinientos noventa y cinco, y del artículo dos mil quinientos noventa y cinco, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, para el artículo dos mil quinientos noventa y cinco del Código Civil Federal y de sus correlativos y correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# Lic. José Guillermo Valarta Plata

## NOTARIA PUBLICA No. 79

Guadalajara, Jalisco



Mejoramos, entre las que, de una manera generalizada enudada, para el ámbito de este, se dice de manera expresa las siguientes facultades: para actuar con la Representación Legal y con la Representación Patronal que por este acto se otorga y realizar toda clase actos de Dirección y Administración en relación con los integrantes de la empresa, pero dentro ante o frente a los trabajadores presenten ante los interesados y para todos los efectos de efectos individuales y para efectos ante o frente al p o los Sindicatos con los cuales se van a celebrar convenios colectivos de trabajo y para todos los efectos de efectos colectivos, y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquier Autoridad del Trabajo y Autoridades de Servicios Sociales para representar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y ante cualquier Autoridad de carácter federal, para las efectos de acudir a personal y a personal y la capacidad de juicio o falta de juicio, para interponer, ejercer, promover y sostener las acciones y reclamaciones, para requerir para cualquier fin en los asuntos, para trasladar para proporcionar, en acciones y reclamaciones para requerir para cualquier fin en los Juicios de orden laboral en todas sus etapas, con la Representación Legal y con la Representación Patronal en todas las audiencias y diligencias, para sostener demandas con códigos para recibir notificaciones de manera especial para auticular y descubrir acciones, incluso las de carácter meramente personal, para otorgar a las autoridades de conciliación, demanda y arbitraje y de conciliación y arbitraje de pruebas, y de arbitraje de pruebas, incluyendo la etapa conciliatoria, proponer amigable conciliación, celebrar transacciones, tener toda clase de acuerdos, negociar, celebrar y suscribir toda clase de convenios laborales, y con tal carácter elegir a la misma empresa un representante con facultades y en general para representar a la empresa como Administrador y Patrono y Representante Legal en los términos más amplios que se establezca y regule la ley según a la vez sus disposiciones, en materia, la ley aplicable y demás disposiciones aplicables.

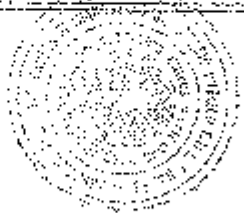
### COTEJADO

— E). **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO** para vender, girar, transferir, permitir y realizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, de conformidad con lo que señala el artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correspondientes de los Códigos Civiles del resto de las entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con todos los facultades de dominio, en relación con los bienes y acciones de la Sociedad, publicando en forma amonatoria y no finalista, granular, específica, intransferible, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con los más amplios facultades de dominio.

#### — F). **FACULTADES GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.**

Para suscribir títulos de crédito en las formas del Artículo 87 (procurador), 107 (procurador) y 108 (autorización) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o cualquier otra de la Sociedad; realizando con independencia realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con instituciones de crédito, cualquier aseguradoras y afianzadoras, casas de bolsa y en general con cualquier institución bancaria, crediticia o financiera, para suscribir y otorgar cualquier tipo de títulos o "cheques" y en particular cheques y cancelar toda clase de cheques, de conformidad para otorgar a las personas naturales para girar y librar en recibos de dichas cuentas y para cobrar, recibir, otorgar préstamo, así como cancelar, protestar, retirar, suscribir títulos a la orden, girar, emitir, aceptar, librar, pagar, girar, recibir, girar, girar y en cualquier forma suscribir y negociar con cualquier tipo de operaciones, valores dinerarios, acciones, obligaciones, títulos de crédito o títulos de crédito, por lo que y hacer todas las declaraciones sobre valores, girar, recibir, aceptar, librar, protestar, títulos de crédito.

— En general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, recibir, cancelar y avalar todo clase de títulos de crédito en



*[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

interior de la Sociedad, de conformidad con el artículo 67 (conforme a la Ley General de Valores y Operaciones de Crédito).....

... **SI. PODER ESPECIAL** para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias de inversión o de valores en México o en el extranjero.....

... **II. FACULTAD PARA SUSTITUIR SUS PODERES** y para **ORDENAR PODERES** judiciales y especiales con o sin facultades de sustitución, dentro del límite de sus facultades, reservándose siempre el derecho para sí su ejercicio y para REVOCARLOS.....

... **II. FACULTADES PARA ABRIR CUENTA DE CHEQUES**, el momento en que toda cifra de cheques que se recurre a sea cualquier cantidad bancaria a fin de abrir cualquier clase de cuenta de cheques a nombre de la presidente y girar los cheques respectivos, señalando además el o los aparceros, asignados la firma correspondiente para llevar a cabo cualquier movimiento en dichas cuentas, al satisfacerse Cuentas Únicas o las aparceros podrán aperturar cuentas en cualquier institución bancaria, deuda la Sociedad, estancias o sucursales, agencias u oficinas de recaudación, ya sea en el estado de Jalisco a cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.....

... **II. PODER PARA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD**, en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.....

... **IV. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION AOUANA**. El o los Aparceros tendrán poder amplio e ilimitado como en derecho privado para que suscriba y tramite los contratos de permisos de explotación y explotación, de toda clase de bienes o mercancías congresadas por u a nombre de la empresa o conjunto, así como las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de los mismos, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior, y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que su requiera, para que soliciten, gestionen y cobijen los Requirios que las disposiciones legales o Reglamentarias establezcan y otorguen por lo tanto cualquier acto que sea necesario o conveniente, a fin de dar efecto y cumplimiento al presente mandato.....

... **I. PODER PARA ACTUAR ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSULADOR**. Si o los Aparceros podrá representar a la Sociedad en todos y para uno de los asuntos relacionados con la Procuraduría Federal del Consorcio, representando en cualquier caso sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás estados de la República, pudiendo acudir a cualquier procedimiento administrativo o no e cualquier nivel, acopiando o requiriendo soluciones, interpretando los requisitos que presenten y en general hacer todo cuanto de derecho y justicia correspondiere elevar a la memoria en uso de las facultades que se le otorganen ya que son en forma autoritativa y no limitativa.....

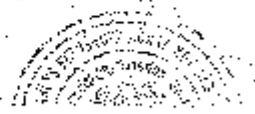
**IV. FACULTAD**. Obligaciones del órgano de administración. Son obligaciones del o de los miembros del órgano de administración de la sociedad.....

a) Procurar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, e otros e información que previene la ley.....

b) Guardar y conservar los libros y documentos de la sociedad.....

c) Comunicar la realidad de los aparceros hechos por los socios.....

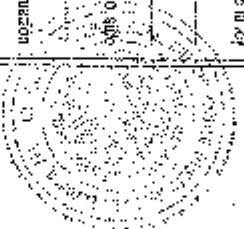
d) Cumplir las requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

Guadalupe, Jal.



COTEJADO

- h) Contribuir al fondo de reserva legal; .....
- g) Preparar y suministrar el informe financiero anual de la sociedad; .....
- h) Convocar a las juntas ordinarias anuales; .....
- i) Convocar a asambleas en los casos previstos por los artículos 184 como ordinaria y cuarta y suplente de la de la mayoría; .....
- j) Conservar en depósito las acciones pagadas mediante aportaciones en especie durante el plazo legal; .....
- k) Ejecutar operaciones viables de todos los negocios sociales que no hubieran sido encomendadas a un delegado de la sociedad; .....
- l) Representar a los socios en la inscripción de los registros, y que todo lo que no venga en contra de la situación financiera y un estado de los fondos; .....
- m) Abstenerse de intervenir ni adquirir en sus propios nombres de la propia sociedad; .....
- n) Abstenerse de hacer prestaciones o anticipos sobre las acciones de la propia sociedad; .....
- o) Abstenerse de participar en las deliberaciones y resoluciones de aquellos asuntos en los que tengan un interés exclusivo de la sociedad; .....
- p) Abstenerse de votar en las deliberaciones de la inscripción de la sociedad; .....
- q) Abstenerse de votar en las deliberaciones de las asambleas relativas a la aprobación del informe anual, salvo el caso y con las condiciones previstas en el capítulo de inscripción de estos estatutos; .....
- r) Abstenerse de otorgar su voto; .....
- s) Ejercer los derechos de las asambleas de accionistas; .....
- t) Realizar el otorgo social; .....
- u) Los demás que señalen las; .....

CAPITULO TERCERO.

VIGILANCIA.

**VIGILANCIA GENERAL.** Organo de vigilancia, la vigilancia del órgano de administración de la sociedad se la encomendará a uno o más comités designados por la asamblea y que existan en todo momento por tiempo indefinido, hasta en tanto no exista acuerdo en contrario de la asamblea; .....

VIGILANCIA ESPECIAL.

Respecto a la vigilancia y obligaciones del comisario. El comisario tendrá amplias facultades de investigación y vigilancia sobre todos los actos del órgano de administración, así como sobre la gestión y la conducta de la sociedad. El comisario podrá auxiliarse y apoyarse en el trabajo de personal que solicite bajo su dirección y dependencia o en las servicios de técnicos o profesionales independientes cuyo contrato y remuneración dependa directamente de la Junta facultades y obligaciones del comisario las que se enumeran en el artículo 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; .....

VIGILANCIA SOCIAL.

Respecto a la vigilancia de los socios por militaria. Los socios que representen por lo menos el 25% del capital social, o el 10% diez por ciento en caso de que la sociedad cotice en Bolsa de Valores, tendrán el derecho a designar un comisionado; .....

CAPITULO CUARTO.

ASAMBLEAS.

*[Handwritten signature]*

**SEGURO**



*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*





**VIAGESIMA. SEXTIMA.** Órgano supremo. La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá convocar y ratificar todos los actos y resoluciones de ésta y sus subordinados, según compradas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración cuando los usos amplicios facultados para hacer a estos cuerpos excepcionales convergen a la sociedad.

**VIAGESIMA. SEPTIMA.** Causa de asamblea. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que se reunieron en el domicilio social, salvo casos fortuitos de fuerza mayor, y sin más requisito serlo por los

**VIAGESIMA. OCTAVA.** Asambleas extraordinarias. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que lo acuerde el órgano de administración, el consejo o la sociedad al organismo administrativo se acuerde que asfalsen cuando reúnan el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social. Se ocupará de los asuntos que se refieren a continuación, en el entendido de que los acuerdos de aumento o reducción de la parte variable del capital social, serán materia de asambleas ordinarias.

- a) Prorogación de la duración de la sociedad;
  - b) Modificación anticipada de la sociedad;
  - c) Aumento o reducción de la parte fija del capital social;
  - d) Cambio de objeto de la sociedad;
  - e) Cambio de domicilio de la sociedad;
  - f) Cambios nacionalidad de la sociedad;
  - g) Transferencia de la sociedad;
  - h) Fusión con otra sociedad;
  - i) Escisión de la sociedad;
  - j) Estructura de acciones privilegiadas;
  - k) Autorización por la sociedad de sus propios accionistas y emisión de acciones de giro;
  - l) Emisión de bonos, obligaciones o cualquier tipo de instrumentos de deuda que requieran de la garantía solvencia de las acciones;
  - m) Emisión de acciones en bolsa de valores en la República Mexicana y en el extranjero;
  - n) Verificación de las utilidades sociales;
  - o) Verificación de los valores sociales;
  - p) Cuestionar otro asunto que de conformidad con la ley o los Estatutos Sociales requiera ser sometido a algún quórum en especial;
- TRIGESIMA.** Asambleas ordinarias. Serán asambleas ordinarias aquellas que se reúnan para tratar algún asunto ordinario o los expresamente señalados como materia de asamblea extraordinaria.
- Dadas las circunstancias señaladas en esta ley, cuando menos una vez al año dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al término del ejercicio social y se ocupará de los asuntos siguientes en el orden que se indica:
- 1) Verificar y aprobar e modificar el informe de los administradores y que se refiera al empujado general del artículo 172 como asamblea y que de la ley de la materia y la fórmula legal; materia de estos conductos, lo mismo en cuanto a reformas de los estatutos y temas los métodos que juzgan oportunos;
- 2) En su caso, aprobar al administrador o consejo de administración y a los comisionados;
- 3) Delembrar las responsabilidades correspondientes a los administradores y comisionados;

**TRIGESIMA. PRIMERA.** Convocatorias de asambleas. Para ambas modalidades de asamblea se citará por medio

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Guadalajara, Jal.

de la publicación de un aviso en el periódico oficial del domicilio de la sociedad e en uno de los periódicos de mayor circulación del ramo domestic, con noventa (90) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, el cual contendrá el orden y el día e hora fijas para celebrar la misma. Las siguientes convenciones especiales constituyen después del día en que no se haya realizado ni asamblea ni primera convocatoria.

Quinto valdres las asambleas y sus resoluciones a pesar de la falta de participación de la corporación, cuando en el momento de la celebración y de la votación se encuentre representada la totalidad del capital social.

**IRIGESIMA SEQUINA.** Acuerdos comparativos fuera de asamblea. Se podrá adoptar y celebrarse fuera de asamblea cualquier acuerdo social, cuando sea aprobado por unanimidad por las acciones que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate y concurran los que se requiera constar el acuerdo por escrito, y sea firmado por todos los accioneros.

**IRIGESIMA TERCERA.** Votación ultravioleta. Instada legalmente una asamblea podrá aprobarse la nulación de cualquier asunto sin necesidad de realizar nueva convocatoria, llevada dentro del término de sesenta días, siempre y cuando la nulación o o los accioneros que representen por lo menos el 25% veinticinco por ciento del capital social. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez durante la celebración de la primera sesión de la asamblea, y deberá atenderse a todos los votos del orden del día, respecto a los asuntos en que se ejerciere este derecho.

**IRIGESIMA CUARTA.** Quórum de instalación y de resolución. Para que las asambleas convocadas o convocadas se constituyan legalmente convalidadas y sus resoluciones sean válidas un ellas tengan validez, se refiera a los siguientes porcentajes de acciones representadas:

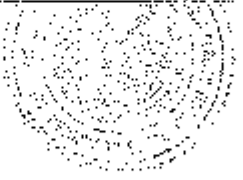
Quórum de instalación de asambleas:	
Asambleas Ordinarias	Primera convocatoria 50% (cinuenta por ciento) de capital social con derecho a voto.
Asambleas Extraordinarias	Segunda convocatoria 75% (setenta y cinco por ciento) de capital social con derecho a voto.
Quórum de resolución y votación:	
Asambleas Ordinarias	Primera convocatoria Mayoría de acciones representadas.
Asambleas Extraordinarias	Segunda convocatoria Mayoría de acciones representadas.

**IRIGESIMA QUINTA.** Asistencia a asambleas. Para que las acciones puedan estar validamente a las asambleas

se debe registrar en ellas, en caso de que se hubieran emitido los títulos de las acciones o los certificados provisionales correspondientes, debiendo exhibir los documentos de los siguientes procedimientos: a) depositados en la sede social al inicio de la asamblea, debiendo justificarse el depósito de la escritura y hasta su cancelación, si depositadas ante notario, concurriendo al inicio de la asamblea y mostrar al inicio de la asamblea la constancia de depósito. En caso de que no hubieran sido inscritos ante las autoridades o los certificaciones provisionales, basta que con su existencia legalmente registrada en el Libro de Registro de

COTEJADO

COPIADO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

necesarios, y que manifieste, bajo protesta de decir verdad que figuran siendo titulares de las acciones.

**TRIGESIMA SEXTA.** Representación en asambleas. Las comisiones podrán intervenir en las asambleas por medio de mandatos, a quienes deberá acordar su comparecencia por escrito firmado entre uno o dos socios, pero no podrán ser representantes por los apoderados al por los comités de la sociedad.

**CAPITULO CUARTO.**

**DE SERVICIOS SOCIALES.**

**INFORMACION FINANCIERA.**

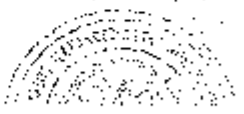
**ARTICULOS Y PARRAFOS.**

**TRIGESIMA SEPTIMA.** Ejercicio social. El inicio y la duración del ejercicio social corra del 1o de enero de un año al 31 de diciembre de cada año, salvo en aquellos casos que por cualquier causa se acuerde de otra forma de la usanza constituida el 31 de marzo y uno de diciembre del presente año.

**TRIGESIMA OCTAVA.** Informe financiero anual. Al término de cada ejercicio social se formulará la información financiera de la sociedad, que deberá incluir:

- a) Un informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las acciones de administración y, en su caso, sobre los proyectos pendientes.
  - b) Un informe en que se describan y expliquen las principales salidas y ingresos corrientes y de inversión de seguridad en la preparación de la información financiera.
  - c) Un estado de la inversión financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
  - d) Un estado que muestre, debidamente explicado y detallado, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
  - e) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
  - f) Un listado que muestre los cambios en las acciones que integran el patrimonio social, expedidas durante el ejercicio.
- Los datos que sean necesarios para completar e aclarar la información que suministren los estados anteriores, a la información anterior se agregará el informe de los comités de que se refiere la ley en la cuenta del artículo 590 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- TRIGESIMA NOVENA.** Auditoría. La asamblea general ordinaria podrá designar a un comitè para que realice una auditoría y certifique el balance y los estados financieros de la sociedad quien deberá llevarlo para revelar los libros y cuentas de la sociedad, así como los comprobantes y demás documentos justificativos correspondientes.
- CUADROPRIMERA.** Aplicación de utilidades. Las utilidades anuales que correspondieren las acciones financieras aprobadas, se aplicarán como sigue:
- 1o. Realizar las pérdidas sufridas en el ejercicio anterior.
  - 2o. El 5% para pagar dividendos preferentes a acciones respectivas o de voto plural.
  - 3o. El 10% para pagar dividendos preferentes a acciones respectivas o de voto plural.
  - 4o. La cantidad que faltare para la asamblea general ordinaria se separará para crear fondos de reserva o contingencia.
- Si el remanente se repartirá, o, en su caso, por acuerdo de la asamblea general ordinaria, se distribuirá entre las

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*



*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

acciones en proporción a la parte pagada de sus acciones.

**CUADRAGESIMA PRIMERA.** Sopone de remisión. Si hubiere pérdidas, éstas se cubren con los fondos de reserva y provisión especiales; si éstos no bastaren o no hubiere en ellas, con el fondo de reserva legal, y por último con el capital.

La responsabilidad de los accionistas se limita al importe de sus participaciones a la sociedad.

**CAPITULO SEXTO.**

**RESOLUCION Y LIQUIDACION**

**CUADRAGESIMA SEGUNDA.** Causas de disolución. La sociedad se disuelve por cualquiera de las siguientes causas:

1) Por el tiempo.

2) Por expiración del término fijado en el contrato social.

3) Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar salda consumada.

4) Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la ley.

5) Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al número que la ley establece, o porque las partes de éstos se refieren en una sola persona.

6) Por la pérdida de las dos tercios partes del capital social mínimo.

En todas las sociedades, se podrá en liquidación. Para ello, la asamblea extraordinaria que acordó la declaración de quiebra o el número de accionistas que llegare a ser inferior al número que la ley establece, señalará sus facultades y fijará sus facultades, determinará el plazo para el desempeño de su función y establecerá las leyes generales a que deberá sujetar su actuación.

**CUADRAGESIMA TERCERA.** Funcionamiento de la sociedad en liquidación. Durante el período de liquidación, se tendrá y entenderá el órgano máximo de la sociedad en los mismos términos que en sus estatutos o en sus reglamentos sociales para las asambleas ordinarias. Los liquidadores gozarán de las facultades que son exigidas con estos estatutos al órgano de administración, pero únicamente para llevar a cabo la liquidación. En caso de ser designados varios liquidadores funcionarán como órgano conjunto de liquidación bajo las reglas impuestas en estos estatutos y en la ley de la materia al órgano de administración. El o los cambianos seguirán en el ejercicio de su cargo.

**CUADRAGESIMA CUARTA.** Facultades y obligaciones del liquidador. Son el poder de: 1) Los accionistas, el liquidador o liquidadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

a) Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al término de la disolución.

b) Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba.

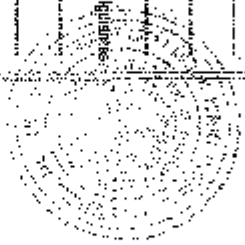
c) Vender los bienes de la sociedad.

d) Liquidar a cada uno de los socios.

e) Realizar el balance final de la liquidación, que deberá comparecerse a la asamblea y jurisdicción de los socios, que se celebrará en el momento que se acuerde en que tiempo poseerán de la sociedad para su liquidación, indicando especialmente las actas y partes o cuentas, y dar operaciones realizadas con preferencia para cubrir los intereses y pagar las demandas, intereses por último la parte que a cada socio correspondiere en el haber social.

f) Quejarse del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.

g) Mantener en depósito durante 30 días años, contados a partir de la fecha en que se concluya la liquidación, los



COTEJADO

COPIA

Handwritten signature or initials at the top left.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

losos y sociales de la sociedad.

III Convocar a asamblea de accionistas.

**CUADRO DECIMA QUINTA.** Remoción de la disolución. La asamblea de accionistas podrá revocar la decisión de la sociedad anterior no se hubiere aprobado el balance final de liquidación, siempre y cuando existan condiciones económicas y jurídicas que lo motiven. En ningún caso, los accionistas estarán obligados a realizar nuevas aportaciones. En quincuena de días para revocar si se revoca el fiscal en el 75% dentro y cinco por ciento del capital social.

**CAPITULO SEPTIMO.**

**LIBROS.**

**CUADRO DECIMA SESTA.** Libros de la sociedad. La sociedad llevará como mínimo los siguientes libros de Actas de Asamblea, de Actas de Sesión de Consejo de Administración y de Vigilancia, de Registro de Accionistas, y de Registro de Aumento y Distribución de Capital.

**CAPITULO OCTAVO.**

**RESOLUCION DE CONTRACENSAS.**

**CUADRO DECIMA SEPTIMA.** Tributación competente. Para todo lo establecido con la Interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes y a las resoluciones del domicilio de la sociedad.

**CAPITULO NOVENO.**

**SUBSIDIARIEDAD DE ESTADIOS.**

**CUADRO DECIMA OCTAVA.** Subsidiariedad de los estatutos. Para todo lo que no este previsto en este estatuto, la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el Código de Comercio o por el Código Civil Federal.

**ACUERDOS TRANSITORIOS DEL ACTO CONSTITUTIVO.**

Los socios, reunidos en este momento en asamblea general, acuerdan:

PRIMERO. Que el capital social mínimo fijado no sufre efectos, estará constituido físicamente por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) UNO CIENTO NOVENA MIL PESOS NACIONALES, representado por 200 descuotes cincuenta acciones nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS) CIENTO NOVENA MIL PESOS NACIONALES, cada una, las cuales son integramente suscritas y totalmente pagadas por los accionistas, en la siguiente forma:

Accionista	Acciones Capital Fijo	Total de Acciones	Porcentaje de Participación
ERNESTO JOEL SOLTERO JARA	200	\$200,000.00	80%
JONATHAN OSWALDO CRUZ CABRERA	30	\$30,000.00	20%
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>\$230,000.00</b>	<b>100%</b>

SEGUNDO. Liberar las acciones ordinarias, y dejar constancia de la liberación de las emisiones realizadas por los socios.

TERCERO. Adscribir a la sociedad a través de un ADMINISTRADOR GENERAL BANCO.

CUARTO. Designar al señor ERNESTO JOEL SOLTERO JARA, como ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, quien gozará para el desempeño de su cargo con todas las facultades inherentes al cargo, facultadas en la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Guadaluajara, Jal.



libre de VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos, las cuales se citan aquí por reproducirse como si se transcribieran a la letra

... QUINTA.- Quejarse como COMISARIO de la sociedad al señor JONATHAN OSVALDO CRUZ CABADA

... SEXTO.- La sociedad denominada "TACTICAL STORE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

deje en este mismo caso al señor JONATHAN OSVALDO CRUZ CABADA, un Poder General para representarla

en la Sociedad con todos los facultades generales e incluso que, como se dice en el artículo de referencias, y que de manera expresa nada se restringe en materia de facultades

a. FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLITOS Y COBRANZAS

b. FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

Así como facultades para comparecer ante cualquier autoridad ya sea Federal, Estatal o Municipal

celebrando todo tipo de contratos, presentar propuestas, firmar convenios y constituir, poder representar a la

suscribido en licitaciones de orden estatal y Federal y con Gobiernos Municipales

Las facultades antes mencionadas se otorgan para cumplir en la Ciudad de Vigésima Segunda de los

Estados Unidos Mexicanos, y que en caso de repeticiones se tienen aquí por reproducidos íntegramente en su

totalidad, como si a la letra se insertaran, lo cual se hace para todos los efectos legales a que haya lugar

— COMPETENCIA.- El Agente, para representar a la Sociedad de que se trata y para de la República Mexicana

ante cualquier autoridad administrativa, judicial, ya sea Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier

persona a física o moral, ya sean en actos privados, de jurisdicción voluntaria, convencionales o mixtos, ya sea ante

autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien en todo, así como ante cualquier institución financiera,

empresarial o sociedades públicas, privadas o cualquier entidad pública congresada o jurisdiccional, dentro de las

facultades propias para su ejercicio, incluyendo de manera expresa las que se indican

... RÉGIMEN LEGAL DEL INAMBITO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 Nos. III y 2208 del Código Civil del

Estado de Jalisco, así como el 2354 de los artículos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, se insertan en lo concerniente e íntegramente los textos de los mismos

... EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, dice:

"... En las causas que se suscitan en materia de familia, en las que el autor de la demanda sea

representar al poderante en todo el curso de jurisdicción voluntaria, mixta y convencional, desde su promulgación

su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se

convalidará de la ley de facultades que se conferieren a su carácter de especialidad. En el tipo de contratos

de que se trata se entenderá a persona que tengan ya todo de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga esa

calidad, se entenderá autorizado necesariamente por profesionales del Derecho, quienes deberán suscribir y adular

conjuntamente con el apoderado, sin que los familiares, jurídicos. En las causas que se suscitan para administrar

ninguna herencia, desde que se otorgan con ese carácter, pero que al apoderado tenga todo el uso de facultades

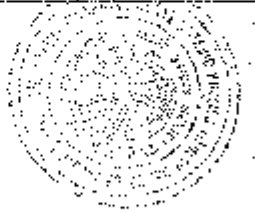
administrativas. En los poderes generales para ejercer todos de dominio, para administrar que se expresen que se

contienen con este carácter, a efecto de que el apoderado tenga todos los facultades de profesión en lo relativo a

los actos como en su esencia

... EL ARTICULO 2214 DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE

JALISCO A LA LETRA EXPONE: "Ningún acto se otorgará por una dirección mayor a cinco años, salvo que



COTEJADO

COPIADO



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

antes de que se surtía ese tiempo, o llamados lo requiera. Dado que la vigencia del poder se incluye iniciado un negocio cuya duración trascienda al término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, queriendo comparecer de la de darme al fin Jorge Amador".

--- EL ARTICULO 2554 DOS MTS. QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL DICE:

"...En todos sus poderes generales para pleitos y causas que se otorga o se otorgan con todos los facultades generales y las expresiones que requieren alguna especial conforma a la ley, pero que se extienden únicamente en limitadas figuras. En los poderes generales para administrar bienes, deberá expresarse que se dan con ese carácter para que el autorizado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, deberá que se dan con ese carácter para que el autorizado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a las cosas, como para hacer todo clase de gestiones a fin de defenderlas. Cuando se quisieren conferir en los casos antes mencionados, las facultades de los señalados, se consignaran las limitaciones, o las potestades según correspondan. Los poderes señalados en este artículo en los limitados se los poderes que otorgan".

Segunda parte. Después del conocimiento de los concurrentes, que el acto consiguiente en este subincumbiendo constituye una actividad viciosa que podrá ser materia de verificación por la Unidad Especializada en Análisis Forense de la Procuraduría General de Justicia de la República o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público concurra e o otorgado por los señores B. Carlos Rodríguez y delia, de nacionalidad mexicana y que por demás relativos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedimiento Ilícito y se tienen autorizadas y conformes, pero no se está en el caso de que el suscrito notario de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ser un motivo técnico al que refiere el artículo 17 describe: Artículo XII de los artículos 7, inciso el segundo párrafo de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedimiento Ilícito.

Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En estos momentos el suscrito Notario, por ser el suscriptor de este documento, al aviso de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, que se ha verificado que me lo han remitido, en virtud de lo anterior los hago saber que en los artículos 27 y artículo del Código Fiscal de la Federación deberá saber ante el suscrito su inscripción en otro registro dentro del mes siguiente a la firma de la presente escritura, en caso contrario procederé a informar de esta omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FE NOTARIAL

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DICE:

a). Que vive a la vista la documentación referida en el cuerpo de esta escritura.  
b). Que es conforme con el Artículo 25, artículo y inciso, Fracción X del Código de la Ley del Notariado en vigor.  
c). Que he consultado con capacidad legal para constatar y obligarme en virtud de lo que se requiere que presenten lo otorgado, al estar enterado de que existía incapacidad civil.  
d). Que estoy a los concurrentes, que de conformidad con el artículo 21 del artículo de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedimiento Ilícito, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito Notario y en su caso a la Unidad Especializada en Análisis Forense o la Procuraduría General de Justicia de la República o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación necesaria en cumplimiento de las obligaciones de dicho Ley señaladas.







cuilengn' d'ios presu'das, ser'io agredido al libro se Documento S'entido, por lo que quedan indagados a los Protocolos de los cuales soy demandado conforme a la ley, cuando la d' se f'ic'io sin el consentimiento ni consentimiento de otros, ilegales o demás dispositivos de derecho o bien ilegales un penal, los cuales quedan bajo mi responsabilidad y custodia hasta un tanto entregue los precedidos, si Gobierno del Estado de Jalisco a través de las oficinas correspondientes.

DECLARACION

Yo, Escrivano correspondiente para todos los efectos a que haya lugar, que al momento anteriormente, he expedido el presente, atento y las correspondientes jurisdicciones del presente instrumento.

FIRMA

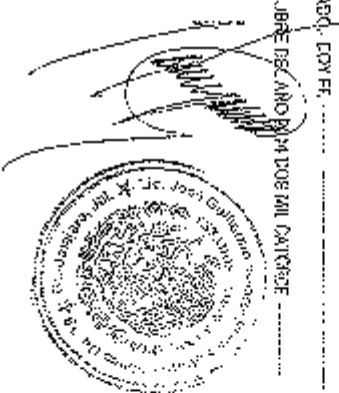
Yo, Attestación los comparecantes que en virtud de comparecer a presente instrumento los comparecantes que comparecen ante el, se manifiesta conforme a lo contenido, el cual apuntes, ratifica y reconoce de firmar ante con el las 14:30 horas trece minutos del día 11 cince de septiembre del año 2014 dos mil catorce. Dos Fe. 12 dos líneas. FIRMADO, ENESTO JOEL SOLTERIC ANZA. FIRMADO, JONATHAN OSVALDO CRUZ CASARDO. AUTORIZADO FIRMADO CON SU FIRMA Y SELLO EL LICENCIADO JOSÉ GUILIANO WALBERTA #2414. NOTARIO PUBLICO NUMERO 74 DE GUADALAJARA, JALISCO

NOTAS AL PIE DE PROTOCOLO

Los comparecantes relacionados con este acto se inscribieron, todos en virtud del 1483 del cuantitativo número al 501 mil quinientos uno sucesivamente a libro IV cuarto de Duplicados del Tomo LXXI según la ley de uso de mil protocolo, depósito. Duplicado del libro presentado el día 11 cince de septiembre del año 2014 dos mil catorce al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos, debidamente sellado de recibido, Aviso a la Secretaría General del Estado en el que se encarga haber expedido el libro del presente sobre el presente jurados a instrumentos de fe, por la cantidad de \$221.00 (doscientos veintinueve pesos (221/100 Pesos Mexicanos)). Permiso donde se autoriza el uso de Denominación o Razón social otorgado por la Secretaría de Economía, Aviso de Uso del Permiso de Denominación ante la Secretaría de Economía, copia de identificación de los comparecantes, copia de las Actas de nacimiento de los comparecantes, Copia de Cava Unica de Registro de Publicidad de las comparecantes, Comprobante de domicilio de uno de los comparecantes, copia del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los notarios, Comprobante de Relación de Negocios y Arrendo de Actividad, Vir en copia, Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría y apéndice de los datos para expedir los datos relativos a la escritura. CONSTE:

--- Inscripción, de acuerdo a la decisión de octubre del año 2014 de este caso ---

--- EXCELENTISIMO SEÑOR JESUS RAMIREZ TESTIMONIO, PUNTO EN SU ORDEN PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "TACTICAL STORE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR INTERVENIR EN SOLICITADO PARA ADRENTAR LOS DERECHOS QUE SE LA BUSCA SE DESPRENDER EN SU FAVOR, WA EN 12 DOCE FOLIOS UTILES, SEBIDAMENTE COTEJANDO, DOY FE. ---  
GUADALAJARA, JALISCO, A LOS DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE



Handwritten signatures at the top of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.





**BOLETA DE INSCRIPCION**

**FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.**

**84822 \* 1**

Control Interno      Fecha de Relación      Relación  
**32 \* 21 / OCTUBRE / 2014      90578**

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

**TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.**

Derechos de Inscripción      \$2,055.00

Boleta de Pago No.: 21670197

Se pago los derechos para su registro el **21** de **OCTUBRE** de **2014**

a las **11:26**

Afectaciones al:

Folio ID Acto      Descripción

Fecha Registro Registro

**84822 1      M4      Constitución de sociedad**

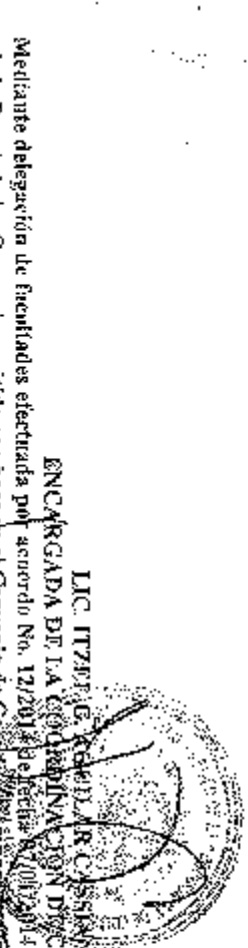
**27-10-2014**

**1**

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 36add44d7d3cd1f9997f52e8d1e8a457a79de

Mediante delegación de facultades efectuadas por acuerdo No. 12/2014 del fecha 27/10/2014 suscrita por el Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio, emitido con base en el Convenio de Coordinación Interinstitucional Operación del Registro Público de Comercio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/10/2006.

LIC. ITZEL GARCÍA CRISTINA  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE COMERCIO



Revisó: *[Signature]*

JESÚS ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ  
SECRETARIO VAGUERRA RAMOS

*[Signature]*

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ AGRAZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 33 TREINTA Y TRES DE ZAPOPAN, JALISCO; CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,023 VEINTINUEVE MIL VEINTITRES, DE FECHA 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE, AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 79, SETENTA Y NUEVE DE GUADALAJARA, JALISCO, DE DONDE SE SACO, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE, VA EN 13 TRECE FOJAS DE LA NUMERO 1 UNDA LA 12 DOCE UTILES POR AMBOS LADOS, Y LA FOJA NUMERO 13 TRECE UTIL SOLO POR SU FRENTE, OBRANDO AL REVERSO DE LA ULTIMA LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACION. - DOY FE. ....

... LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE ALEJANDRA ISABEL OJEDA JIMENEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON REGISTRO OPTICO DE CARACTERES: "1477092801041", EXPEDIDA SEGUN SU TEXTO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (LA CUAL QUEDA REPRODUCCION EN IMPRESION XEROGRAFICA AL CALCE DE LA PRESENTE FOJA), Y PARA LOS FINES LEGALES QUE LE CONVENGAN. - DOY FE. ....

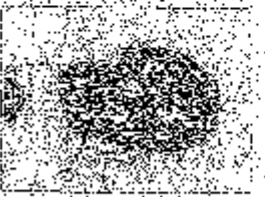
... LA PRESENTE CERTIFICACION SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON HOJOGRAMAS EDITADOS POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO. ....  
... ZAPOPAN, JALISCO, A 9 NUEVE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL QUINCE.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

Clase: 20  
Ejido: M

LEYENE  
JIMENEZ  
ALEJANDRA ISABEL  
C. JORGE DEL MORAL 457  
CALLE JALISCO 1000  
GUADALAJARA, GTO.  
C. JORGE DEL MORAL 457  
CALLE JALISCO 1000  
GUADALAJARA, GTO.  
C. JORGE DEL MORAL 457  
CALLE JALISCO 1000  
GUADALAJARA, GTO.  
C. JORGE DEL MORAL 457  
CALLE JALISCO 1000  
GUADALAJARA, GTO.  
C. JORGE DEL MORAL 457  
CALLE JALISCO 1000  
GUADALAJARA, GTO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR